

ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA 11 DE MAYO DE 2020

Crean la Mesa de Partes Virtual SUNAT (MPV-SUNAT)

La Res. N° 077-2020/SUNAT, [8/05/20] creó de la Mesa de Partes Virtual de SUNAT (MPV- SUNAT), con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación por esa vía, de documentos que se presentan de manera presencial en las dependencias de SUNAT.

Nuevo Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de deudas administradas por la SUNAT

El D. Leg. N° 1487, [10/05/20], creó el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por SUNAT (RAF) a fin de mitigar el impacto de las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19.

El principal beneficio de este Régimen es la tasa de interés aplicable a la deuda aplazada o fraccionada. La tasa de interés es de 0.4% de la TIM.

Se debe ofrecer garantías de las deudas fraccionadas o aplazadas a partir de 120 UIT.

El plazo para solicitar el Fraccionamiento es hasta el 31 de agosto 2020.

Crean el Régimen especial de depreciación y modificación de plazos de depreciación

El D. Leg. N° 1488 [10/05/20] creó de manera excepcional y temporal, un régimen especial de depreciación para los contribuyentes que generen rentas de Tercera Categoría. Las principales características de este Régimen son:

- Inmuebles **20%**, siempre que hayan sido construidos total o parcialmente a partir del 1 de enero de 2020.
- Bienes adquiridos en el 2020 y 2021:
 - Equipos de procesamiento: **50%**.
 - Maquinaria y Equipo adquiridos en el 2020 y 2021: **50%**.
 - Vehículos empleados por empresas que presten servicios de transporte de personas y mercancías en el ámbito nacional: **33.33%**.
 - Vehículos de transporte terrestre híbridos o eléctricos: **50%**.
- Depreciación aplicable al Activo fijo de establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y otros:
 - Durante el 2021 y 2022, los edificios y construcciones que al 31dic20 tengan un valor por depreciar, se depreciarán a un valor de **20%** anual.
 - Durante el 2021 y 2022, los vehículos de transporte terrestre que sean parte del activo fijo, se depreciarán al **33.33%**.